



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1722
Fecha:	19/09/2024

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2024/000324		ADECUACION FUNCIONAL SALON GUADALQUIVIR DEL CENTRO CONVENCIONES RECINTO FIERAL DE MUESTRAS Y EXPOSICIONES IFEJA				
B.O.P.					Número		
Subvención		2024/003027		Adecuac.func.salón Guadalq. centro convenc. recinto ferial de muestras y expos.			
Año	2024	Solicitado	749.337'85 Euros	Concedido	749.337'85 Euros	Gasto a acreditar	749.337'85 Euros
Solicitante		P-7300019-B	CONSORCIO DESARROLLO ECONOMI. PROV. JAEN			DIPUTAC. PROVINCIAL	
Informe			Propuesta	24 de julio de 2024	Acuer./Resol.		
Financiación							
Partida		Descripción				Importe	
2024.500.4311.65025		REMDELACIÓN SALON DE ACTOS DE IFEJA				749.337'85	
2024/IN.0000007							

Visto el Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Cooperación Municipal, a propuesta de la Jefa de Sección de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-Propuesta elaborado del Jefe de Servicio de Cooperación Municipal, a propuesta de la Jefa de Sección de Administración General del Área Infraestructuras Municipales para la concesión de una subvención directa al Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén para la ejecución de la obra denominada “Adecuación funcional del Salón Guadalquivir del centro de Convenciones del Recinto Ferial de Muestras y Exposiciones (IFEJA)” y, a tal efecto, expone:

El Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial puso de manifiesto a la Dirección del Área de Infraestructuras Municipales la necesidad urgente de llevar a cabo una reforma del Salón de Actos del Recinto Ferial ante el estado tan obsoleto de la climatización, del sistema de imagen, del sistema de ventilación, del sistema audiovisual, etc., además de los problemas de humedades existentes por filtraciones en la cubierta. El espacio objeto de reforma es el Salón Guadalquivir, el cual se encuentra en la Planta Baja del Palacio de Congresos IFEJA, teniendo la plena disposición del inmueble el Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén.

De conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Asier Caño Arbaiza, el coste de la actuación asciende a 749.337,85 euros (incluido IVA).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/m2MCT1AjNEW4vv/UJFLg==						
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 1.708 de 11/09/2024)				FECHA Y HORA	19/09/2024 10:34:45
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL				FECHA Y HORA	18/09/2024 14:51:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	m2MCT1AjNEW4vv/UJFLg==		WD012THW	PÁGINA	1/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1722
Fecha:	19/09/2024

Las actuaciones a acometer para la ejecución de la obra “Adecuación funcional del Salón Guadalquivir del centro de Convenciones del Recinto Ferial de Muestras y Exposiciones (IFEJA)”, de conformidad con el programa de necesidades que figura en el proyecto, consisten en las siguientes:

- Demoliciones de butacas, instalaciones, aislamientos, carpinterías, barandillas y revestimientos existentes.
- Instalación de nuevo revestimiento de placas de yeso laminado acústicas con entramado autoportante.
- Instalación de nuevas barandillas
- Instalación de nuevas puertas interiores técnicas.
- Instalación de nuevo sistema de climatización, audiovisuales, electricidad, iluminación y contraincendios.
- Instalación de aislamiento acústico, así como acondicionamiento de forjados y paramentos verticales.
- Ejecución de nuevos revestimientos en pavimentos, trasdosados, falsos techos y pintura.
- Instalación de nuevas butacas.

Con ello, la sala tendría un aspecto más renovado, con sistemas audiovisuales y de confort acordes con la era tecnológica actual, alzándose el Salón Guadalquivir al nivel o importancia de todos los actos que se desarrollan en el Recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén.

La responsable de la contratación y ejecución de esta obra va a ser la Diputación Provincial de Jaén, previa delegación del Consorcio de la Provincia de Jaén.

El Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén, constituido por la Diputación Provincial de Jaén, la Cámara de Comercio e Industria de Jaén y los Ayuntamientos de Jaén, Alcalá la Real, Andújar, Linares, Martos y Úbeda, es una entidad jurídica pública de carácter voluntario y asociativo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para crear y gestionar servicios y actividades de interés común,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/m2MCTtAjNEW4vv/UJFLg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 1.708 de 11/09/2024)	FECHA Y HORA	19/09/2024 10:34:45
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	18/09/2024 14:51:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	m2MCTtAjNEW4vv/UJFLg==	WD012THW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/7





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1722
Fecha:	19/09/2024

constituyendo su régimen jurídico el previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en sus Estatutos, determinándose, asimismo, en el art. 11.4 de estos últimos que en lo relativo a su funcionamiento el Consorcio se ajustará a la normativa de Régimen Local.

Teniendo en cuenta la disposición final segunda de los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén de la que la Diputación forma parte, que establece que este contará con la asistencia jurídica técnica y de colaboración de la Administración Provincial, esta ha aprobado mediante Acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2024, un crédito extraordinario, por importe 749.353,00 euros, con el fin de acometer la obra de remodelación del salón de actos del Recinto Ferial de Muestras y Exposiciones IFEJA. La aplicación presupuestaria que da vida al crédito es la 2024.500.4311.65025, teniendo en cuenta que será la Diputación la responsable de la contratación y ejecución de la actuación. Dicho crédito podrá ejecutarse a través de concesión de subvención directa cuando se acrediten razones de interés público, conforme al artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el control y seguimiento de esta actuación se ha creado el proyecto de gastos 2024/IN/7 para el seguimiento y control de esta actuación.

La tramitación se ha llevado a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 35 a 39 del RD. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El crédito aprobado tiene carácter de definitivo sin que se hubiese presentado reclamación o alegación alguna en el periodo de información pública.

EL Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 67, regula la concesión directa de subvenciones por razones de interés público que dificulten su convocatoria, disponiendo en el punto 3, apartado a) que en el expediente administrativo de concesión de ayuda se incluirá una memoria justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/m2MCTtAjNEW4vv/UJFLg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 1.708 de 11/09/2024)	FECHA Y HORA	19/09/2024 10:34:45
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	18/09/2024 14:51:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	m2MCTtAjNEW4vv/UJFLg==	WD012THW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1722
Fecha:	19/09/2024

En similares términos, se pronuncia el artículo 35.21.2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, relativo al procedimiento de concesión directa, el cual recoge que cuando las subvenciones tengan carácter excepcional habrá de justificarse, mediante memoria suscrita por el Diputado Delegado del centro gestor, las razones que dificultan su convocatoria pública, es decir, razones excepcionales, que en este caso son de interés público o social.

Conforme a la normativa de referencia, y el interés de la Diputación, así como el crédito presupuestario previsto para este uso, procede conceder una subvención directa por cuantía de 749.337,85 euros al Consorcio para el Desarrollo de la Provincia, pudiéndose canalizar esta mediante acuerdo o resolución o a través de un convenio. Mediante ambas fórmulas se podrá establecer el régimen jurídico o condiciones que el beneficiario debe de cumplir, tales como plazo de ejecución, plazo de justificación, forma de acreditación, compatibilidad, entre otras, es decir, los extremos que se recogen en el art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, pretendiéndose con ello definir para qué se concede la subvención, cómo se financia y las obligaciones que asume el beneficiario.

No obstante, se ha optado, por razones de eficacia y celeridad, por la materialización de una Resolución.

Por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, D. José Luis Agea Martínez, se ha suscrito memoria explicativa para la concesión de una subvención directa al Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén, recogiendo en esta el objetivo de la subvención, los costes de la actuación a financiar, fuentes de financiación y la causa excepcional por la se motiva su concesión.

De acuerdo con el art. 13.4 bis LAULA y el art. 13.2 LGS, por la naturaleza y causas de la subvención, se exceptúa del cumplimiento de las circunstancias o requisitos previstos en el art. 13.2 LGS que impidan su declaración como beneficiario. Sólo se establece como condiciones para ser beneficiario hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones que hayan sido concedidas por el Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial.

En el expediente administrativo consta certificación emitida por la Secretaria del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia, D^a María Dolores Muñoz Muñoz, sobre la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de la obra, aprobación del el proyecto

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/m2MCTtAjNEW4vv/UJFLg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 1.708 de 11/09/2024)	FECHA Y HORA	19/09/2024 10:34:45
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	18/09/2024 14:51:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	m2MCTtAjNEW4vv/UJFLg==	WD012THW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1722
Fecha:	19/09/2024

técnico y delegación para la contratación y ejecución de la obra a favor de la Diputación Provincial de Jaén.

Considerando lo dispuesto en el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2024, se propone al Sr. Presidente de la Diputación la adopción de la siguiente Resolución:

Primero.- Aprobar la memoria explicativa para concesión de ayuda al Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén para la ejecución de la obra denominada “Adecuación funcional del Salón Guadalquivir del centro de Convenciones del Recinto Ferial de Muestras y Exposiciones (IFEJA)”, suscrita por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, D. José Luis Agea Martínez .

Segundo.- Conceder una subvención al Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén para la ejecución de la obra denominada “Adecuación funcional del Salón Guadalquivir del centro de Convenciones del Recinto Ferial de Muestras y Exposiciones (IFEJA)” conforme al proyecto técnico elaborado por el Arquitecto, D. Asier Caño Arbaiza, que asciende a 749.337,85 €, y con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.500.4311.65025, denominada “REMODELACIÓN SALON DE ACTOS DE IFEJA”, de acuerdo con el crédito extraordinario aprobado por el Pleno de la Diputación el 2 de mayo de 2024.

En el supuesto de que el gasto realizado en la ejecución de la obra fuese inferior a la cuantía de la subvención, el importe de la ayuda será el realmente gastado, perdiendo el excedente la condición de subvención.

Tercero.- El Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén deberá aceptar la subvención.

Cuarto.- La Diputación Provincial de Jaén ha asumido, por delegación del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén, la contratación y ejecución de las actuaciones conforme al proyecto técnico redactado por D. Asier Caño Arbaiza.

Quinto.- Terminada la actuación y efectuada su recepción por la Diputación de Jaén se hará su entrega al Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén, asumiendo este las obligaciones de conservación y mantenimiento y la obligación de destinar el bien al fin para el que se concedió la subvención durante un período mínimo de cinco años.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/m2MCTtAjNEW4vv/UJFLg==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 1.708 de 11/09/2024)			FECHA Y HORA	19/09/2024 10:34:45
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	18/09/2024 14:51:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	m2MCTtAjNEW4vv/UJFLg==	WD012THW	PÁGINA	5/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1722
Fecha:	19/09/2024

El incumplimiento de la obligación de destino, al amparo de lo prevenido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será causa de reintegro de la subvención percibida.

Sexto.- La subvención se declara incompatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que el Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén pueda percibir para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales.

Séptimo.- En lo no previsto expresamente en esta Resolución de concesión se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo.- De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la resolución de concesión directa recaída en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, procedimiento de concesión directa, programa y crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario e importe de la subvención otorgada”

Noveno.- La entidad subvencionada estará obligada a comunicar a esta Diputación los actos públicos que se desarrollen en el marco de la subvención concedida. La comunicación deberá realizarse con al menos 15 días hábiles de antelación, debiéndose incluir todos los actos que estén previstos celebrar. Será necesario el visto bueno de esta Diputación para fijar la fecha y hora de los citados actos, así como velar porque la representación institucional sea proporcional a la aportación provincial a la actividad subvencionada. En todo caso, cualquier acto deberá contar con al menos un representante provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/m2MCT1AjNEW4vv/UJFLlg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 1.708 de 11/09/2024)	FECHA Y HORA	19/09/2024 10:34:45
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	18/09/2024 14:51:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	m2MCT1AjNEW4vv/UJFLlg==	WD012THW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1722
Fecha:	19/09/2024

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente:

DISPONGO:

PRIMERO: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente al Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén, advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

TERCERO: Dar traslado de la Resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento.